



*Resolución Jefatural No. 067 -2007-AGN/J*

Lima, 14 FEB. 2007

**VISTO** el Informe N°065-2007-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por don Jaime Rodolfo Villafuerte Valdiviezo;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **Compraventa y préstamo hipotecario**, que obra en los registros del Ex – Notario Virgilio Alzamora Valdez, otorgada por don Víctor Manuel Vega Neciosup y su esposa doña María Isabel Solís Mendoza de Vega, a favor de don Jaime Rodolfo Villafuerte Valdivieso y su esposa doña Olga Julieta Ribbeck Gavino de Villafuerte, con intervención de la Asociación Mutual de Crédito Naval y Asociación Pro Vivienda “Almirante Grau”, representada por don Ernesto Noya Blacker, con fecha 09 de febrero de 1979, folio 2202 del Protocolo N° 84 y consta de 14 fojas útiles, se nota que **falta: completar espacio vacío respecto al nombre, apellido y número de registro del abogado que autoriza la minuta (folio 2212), salvar texto en manuscrito (folio 2211) y la firma del ex – Notario referido, cuya regularización solicita el recurrente;**



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del Doctor Juan Bélfor Zárate Del Pino, Notario Público de Lima, quien completará espacio vacío respecto al nombre, apellido y número de registro del abogado que autoriza la minuta (folio 2212), salvará texto en manuscrito (folio 2211) y suscribirá la escritura pública en sustitución del ex - Notario referido, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**



*Teresa Carrasco Caveró*  
JEFA  
Archivo General de la Nación

